

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCION No.029-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

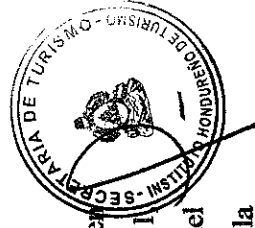
VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR**. Expediente **IHT No.019-2012**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de mayo del año 2012, el Abogado **JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, el cual fue autorizado mediante Resolución No. 034-2008 de fecha 04 de abril de 2008, emitida por esta Secretaría de Estado. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, está bajo el amparo de la Ley de Incentivos al Turismo.

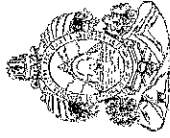
CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de mayo de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 172, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil **ECONO RENT A CAR S. DE R. L.**, quien desarrolla el proyecto **ECONO RENT A CAR.**, para que proceda a la venta del vehículo:

- 1) VEHICULO MARCA: TOYOTA; TIPO: CI01-2CM PICK UP HILUX 4X4 DOBLE CABINA SRV M/T DSL; MODELO: KUN26L-HRMSY; AÑO: 2008; CILINDRAJE: 2982 CC;



[Firma manuscrita]

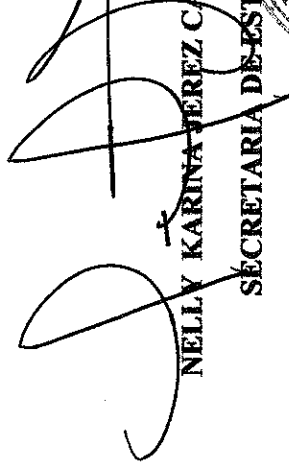


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

COMBUSTIBLE: DIESEL; COLOR: CAFÉ GRISACEO ME; CAPACIDAD: 5 P+ ¾ TON;
SERIE: MR0FZ29G801712361; MOTOR: IKD-7489513; VALOR US\$ 26,020.00.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establece la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro. - NOTIFIQUESE.




NELLY KARINA PÉREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO




MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En la misma ciudad, a los cinco del mes de julio del año de mil noventa y siete, se notifica el abogado José Emilio Mejía por el presente la resolución que antecede, firmada en Tegucigalpa.

